



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de septiembre de 2010
No. 56

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (Metepéc 2009)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANA LILIA HERRERA ANZALDO, CON LA

INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JAIME EFRÁIN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EL TESORERO MUNICIPAL, MTR. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ. MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3185, 3216, 3232, 3231, 3229, 3228, 3226, 3223, 1118-A1, 3227, 3225, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3256, 707-B1, 708-B1, 709-B1, 1114-A1, 1119-A1, 1120-A1, 3233, 3234, 3235, 3238, 3237, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243 y 3244.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3254, 3255, 3236, 3224, 3230, 1116-A1, 1115-A1, 1117-A1 y 3254-BIS.

HEROES DEL BICENTENARIO: "JOSE MARIA PINO SUAREZ"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (Metepéc 2009)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANA LILIA HERRERA ANZALDO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JAIME EFRÁIN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EL TESORERO MUNICIPAL, MTR. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ. MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística.
- IV. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL MUNICIPIO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. María Guadalupe Monter Flores, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 23 de septiembre del 2009, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4.4, 4.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", se encuentra el denominado "2ª etapa de rehabilitación de la Casa del Diezmo" del municipio de Metepec en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que Ana Lilia Herrera Anzaldo y el Lic. Víctor Manuel Romero Salgado en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional y Síndico Municipal respectivamente cuentan con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Lic. Jaime Efraín Hernández González, Mtro. Marco Antonio Vázquez Nava y el Arq. Maurilio Esquivel Higuera, fueron designados, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas Municipales, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MME 850101 CZ7 (Municipio de Metepec)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localizan las calles y avenidas de la cabecera municipal, sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Metepec Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto: la realización de "EL PROYECTO" para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO"; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario" definido en "EL PROYECTO"

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial, este recurso se otorgará en dos parcialidades del cincuenta por ciento cada una, la segunda de éstas se entregará previa comprobación de la primera ministración.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$ 500,000.⁰⁰ (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO".

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por "LA SECRETARÍA", ascienden a un monto total de \$500,000.⁰⁰ (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA" y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO", antes del 31 de diciembre del 2010.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales estatales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- XII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL MUNICIPIO" al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien este designe.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2010, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"
 Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial,
 C.P. 50200, Toluca, México.

"EL MUNICIPIO"
 Palacio Municipal, ubicado en Calle Villada # 37, Barrio del Espíritu
 Santo, Colonia Centro, C.P. 52140, Metepec, México

DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que al término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Metepec, Estado de México, a los 23 días del mes de junio de dos mil diez.

POR "LA SECRETARÍA"

MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

ANA LILIA HERRERA ANZALDO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
(RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
1.	Contener impreso la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 477/10, promovido por CARLOS MEJIA FLORES, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Chabacano", ubicado en Tabernillas, Municipio de Almoloya de Juárez, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 511.50 metros en línea quebrada con camino vecinal; al

sur: 460.32 metros con línea quebrada con Francisco Sánchez Sánchez y Carlos Mejía Flores; al oriente: 516.72 metros en línea quebrada con Delfino González Alvarez y Carlos Mejía Flores y al poniente: 293.54 metros en línea quebrada con Bernardo Sánchez Remedios; teniendo una superficie de: 129,926.73 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3185.-21 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A LA SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA DE REMATE.

En los autos del expediente número 1221/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA LUISA MENDOZA TELLO y/o MA. LUISA MENDOZA TELLO, por medio de su endosatario en procuración LICENCIADO JOSE PEREZ DEHEZA, en contra de MIGUEL ANGEL QUINTERO ALMARAZ y ANGEL QUINTERO ALVA, el cual se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las once horas del día quince de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en este juicio respecto del mueble embargado consistente en un vehículo marca Nissan Altima, modelo 2005, color arena, cuatro puertas, interiores en color gris en buen estado, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por los peritos de las partes, debiendo anunciarse el remate por medio de edictos; en consecuencia se convocan postores al remate citado respecto del bien mueble mencionado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de almoneda medie igual término.-Se expide en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

3216.-23, 24 y 27 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1306/2008.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTHA PATRICIA MARTINEZ ESTUDILLO, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto de dos mil diez . . . Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JOSE ARTURO ZERMEÑO CANO, apoderado de la parte actora; . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta, se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de octubre del año en curso, debiendo de preparar como esta ordenado en proveído de fecha 07 siete de mayo del presente año, dejando sin efecto la fecha señalada por el auto 13 trece de agosto de la anualidad.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, con quien se actúa y da fe.

México, Distrito Federal a siete de mayo del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por JOSE ARTURO ZERMEÑO CANO, apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486, 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número 57, del lote número 16, de la manzana III, del conjunto urbano de tipo de interés mixto (Social, Progresivo, Interés Social, Comercial y de Servicios), denominado "Geovillas de Terranova", respecto una superficie total que forman las parcelas ubicadas en el ejido de Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas del día

veinticuatro de junio del año dos mil diez, y en su preparación se ordena la publicación de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, el cual equivale a la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien hipotecado, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Acolman, Estado de México, para que proceda a la publicación de edictos como esta señalado con anterioridad, en los lugares de costumbre como son la Receptoría de Rentas, en la puerta del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario Conciliador, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, en funciones de Secretario de Acuerdos "B", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien se actúa y da fe.

Para su publicación en la Receptoría de Rentas, en la puerta del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 27 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

3232.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O R E M A T E**

EXPEDIENTE: 1110/07.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de BENJAMIN SANCHEZ DAVILA y FELICITAS AREVALO RAMIREZ, expediente número 1110/07, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "A", del condominio marcado con el número oficial 4, de la calle Retorno Ocho Cielo, construida sobre el lote de terreno número 200, de la manzana 53, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico *El Universal*, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en los avisos del Juez exhortado y en el boletín

judicial.-México, D.F., a 1 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

3231.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: JOSE SERVANDO ESPINOSA CASTRO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL CARMEN GARCIA AYALA, bajo el expediente número 426/2009, promueve en su contra juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La liquidación y/o disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, D).- La guarda y custodia de la menor CRYSTAL ESPINOSA GARCIA, E).- El pago de una pensión alimenticia. El Juez por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil diez, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3229.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 828/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE JAIME CHAVEZ VELAZQUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Camino al Pedregal en la localidad de San Miguel Tecomatlán, Tenancingo, Estado de México, basándose en los siguientes hechos. "... cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas, la primera de 35.65 metros colinda con Vicente Garcés Pacheco, la segunda 3.00 metros colinda con José Jaime Chávez Velásquez, en tercer línea 65.05 metros con Inés, Lorenzo, Serafín y Benjamín, todos de apellidos Garcés Pacheco, al sur: en dos líneas, la primera de 76.70 metros colinda con Alfonso Pacheco, Arturo Garcés Pacheco y Antonio Garcés González, habiendo de por medio con estos colindantes un apantele, y en una segunda línea 26.70 metros con Erastro Garcés Cruz, al oriente: 55.90 metros con José Jaime Chávez Velásquez con apantele por medio, y al poniente: en tres líneas, la primera 16.60 metros con zanja o camino al Pedregal, la segunda de 32.10 metros con Vicente Garcés Pacheco, y en una tercera línea de 18.40 metros con Sergio Franco Mondragón, con una superficie aproximada de 4,923 metros cuadrados, con clave catastral número 0580707303000000, el inmueble anteriormente descrito, lo adquirí por medio de contrato privado de compraventa en fecha 1 de abril de 2000, del C. ALFONSO PACHECO HERNANDEZ. ." y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer

y por proveído de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

3228.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 477/10, promovido por CARLOS MEJIA FLORES, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Chabacano", ubicado en Tabernillas, municipio de Almoloya de Juárez, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 511.50 metros en línea quebrada con camino vecinal, al sur: 460.32 metros con línea quebrada con Francisco Sánchez Sánchez y Carlos Mejía Flores, al oriente: 516.72 metros en línea quebrada con Delfino González Alvarez y Carlos Mejía Flores y al poniente: 293.54 metros en línea quebrada con Bernardo Sánchez Remedios, teniendo una superficie de 129,926.73 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3226.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 853/2009.

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de agosto del año dos mil diez, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., en contra de DOMINGUEZ GARCIA BEATRIZ ADRIANA, expediente número 853/2009, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble en casa número 30 del lote C, ubicada en el conjunto habitacional en condominio de tipo social denominado "Santa Cruz", ubicado en la calle de San Sebastián, esquina calle Santa Cruz, barrio de San Sebastián, en el municipio de Chalco, Estado de México, a las diez horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los

insertos necesarios al C. Juez competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 17 de agosto del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

3223.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DTO. JUD. DE OCAMPO
CALPULALPAN, TLAX.
E D I C T O**

QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

Convóquense personas tengan interés juicio Intestamentario a bienes de JOAQUIN GALINDO GONZALEZ, JOAQUIN GALINDO PEREZ o JOAQUIN GALINDO, denunciado por JUANA GLORIA y JULIA SOFIA de apellidos GALINDO PEREZ, preséntense deducir derechos término treinta días partir última publicación.

Expediente 778/2007.

CALPULALPAN, TLAX., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
LA DILIGENCIARIA PAR
DEL DTO. JUD. DE OCAMPO.

LIC. SUSANA VASQUEZ BADILLO.-RUBRICA.

Publíquese por treinta días en la Gaceta Oficial del Estado de México.

1118-A1.-24 septiembre, 8 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 168/2010.

ACTOR: RENE BERMUDEZ POLO.

DEMANDADA: ROSA MARIA CHAVEZ HERNANDEZ y VERONICA ANAYA CHAVEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ROSA MARIA CHAVEZ HERNANDEZ y VERONICA ANAYA CHAVEZ.

El C. RENE BERMUDEZ POLO, demandan el juicio ordinario civil, acción plenaria de posesión, de las señoras ROSA MARIA CHAVEZ HERNANDEZ y VERONICA ANAYA CHAVEZ, la acción plenaria de posesión del inmueble ubicado en calle Convento, San Antonio, manzana uno, lote treinta, colonia México, colonia I, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestando que en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato de compraventa, en la que aparece como parte vendedora ANTONIO TREJO SEGURA y como comprador el suscrito, adquirió el inmueble citado, en líneas precedentes, el cual tiene una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.64 metros con lote veintinueve, al este: 7.00 metros con calle Convento San Antonio, al sur: 17.64 metros con lote treinta y uno, y al oeste: 7.00 metros con lote veintitrés, en esa misma fecha al momento de firmar el contrato de compraventa el vendedor le entregó en original el contrato de compraventa que realizó con el señor RICARDO ANAYA NUÑEZ, de quien adquirió el inmueble motivo de la litis, asimismo tomo posesión del mismo y como contaba con una pequeña construcción, empezó a hacer mejoras y limpieza. En el año de dos mil siete, decidí habitarlo y a fines de dos mil ocho comencé a regularizar el inmueble, realizando los pagos correspondientes de predio. Así pues, habitando dicho inmueble, sin problema ni reclamación alguna acerca del mismo, por razones de trabajo tuvo que salir a la ciudad de Guadalajara el día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, dejándolo perfectamente cerrado y cuando regreso el día veintiocho de febrero del año dos mil nueve, encontré abierto el zaguán, encontrándose en el interior de su predio a las hoy demandadas así como otras dos personas del sexo masculino. Se hace saber a ROSA MARIA CHAVEZ

HERNANDEZ y VERONICA ANAYA CHAVEZ, que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3227.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 876/2009, MONICA CABALLERO MERCADO por propio derecho y en representación de su hija LUZ DANIELA GOMEZ CABALLERO, promovió juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de ISRAEL GOMEZ ESQUIVEL, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de una pensión alimenticia que tiene derecho nuestra menor hija LUZ DANIELA GOMEZ CABALLERO, hasta por el 50% del total de las percepciones que recibe como cocinero, arbitro de básquet bal, partidos que se realizan diariamente en el salón de usos múltiples de esta ciudad de Valle de Bravo, México, y el personal de seguridad de diversas discoteques de esta ciudad de Valle de Bravo, México, ya que percibía por estas actividades aproximadamente \$1,600.00 M.N. (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), semanales, que me permita cubrir las necesidades alimentarias, tanto provisional como definitiva. C).- La guarda y custodia de nuestra menor hija LUZ DANIELA GOMEZ CABALLERO, que procreamos durante nuestro matrimonio, de once años de edad. D).- El pago de un monto suficiente que prevea y subsane los alimentos caídos que el demandado ha dejado de proporcionar a mi menor hija LUZ DANIELA GOMEZ CABALLERO, desde el año dos mil tres. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve ante el Oficial 01 del Registro Civil de Valle de Bravo, México, contraí matrimonio civil con el señor ISRAEL GOMEZ ESQUIVEL, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su último domicilio ubicado en Andador Luis Donaldo Colosio, sin número de Valle de Bravo, México, durante su matrimonio procrearon una hija de nombre LUZ DANIELA GOMEZ CABALLERO de once años de edad, en fecha doce de mayo del año dos mil tres, ISRAEL GOMEZ ESQUIVEL, no regreso al domicilio conyugal, a partir de ahí han vivido separados en forma absoluta, provocándose con tal separación todo incumplimiento a los fines del matrimonio". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, ordenó se emplazará al demandado ISRAEL GOMEZ ESQUIVEL, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de

carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, a catorce de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3225.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A: GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 1360/2009, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por JUAN MANUEL DURAN PEZA, en contra de GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese al demandado GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, del terreno que se desprende de un predio mayor ubicado en la Comunidad de Canalejas, municipio de Jilotepec, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 120, del volumen XX, de fecha 11 de abril de 1989, predio que se encuentra con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 36.50 metros y linda con calle sin nombre; al sur: 36.00 metros y linda con Severo Torales Rodríguez; al oriente: 14.50 metros y linda con Fidel Cruz; y al poniente: 22.00 metros y linda con calle María Canales, con una superficie aproximada de seiscientos sesenta y un metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3245.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

NANCY GUADALUPE DURAN PEZA, promoviendo en el expediente número 1361/2009, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, demandado juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva, en contra de GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, haciéndole saber que en fecha tres de diciembre de dos mil nueve, la parte actora, presentó demanda en la que como prestaciones reclama: A.- La prescripción adquisitiva sobre una parte de terreno que se desprende de un predio mayor ubicado en la Comunidad de Canalejas, municipio de Jilotepec, México; y en virtud de que por los medios legales no se ha localizado el domicilio del demandado; mediante proveído de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, se ordenó emplazar por edictos a GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, por lo tanto, con fundamento en los artículos 1.2, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles, cítese a la persona referida por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la citación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con la documentación que debidamente le acredite la personalidad con la que comparece, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a los veintisiete días de agosto de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3246.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

LAURA LETICIA COCA BONILLA.

Se le notifica el juicio de Divorcio Necesario, promovido por PEDRO GONZALEZ BENITEZ en su contra.

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 417/2010, promovido por PEDRO GONZALEZ BENITEZ en su contra, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le hace saber las prestaciones que de usted demanda la parte actora: A).- El divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a la parte actora con la demandada, con fundamento en la causal de divorcio necesario prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) La liquidación de la sociedad conyugal habida en matrimonio; y C) El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine. Argumentando sustancialmente que en fecha tres de enero del año dos mil dos se separó del hogar conyugal ubicado en el número cuatro de la Segunda Privada de Avenida de las Torres, de la colonia Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, dejando con el promovente a sus hijos en ese entonces menores de edad; que durante el tiempo que vivieron juntos no adquirieron ningún bien. Además refiere que desde esa fecha las partes se encuentran separados y ninguno a intentado regularizar su relación matrimonial. Y admitida que fue la demanda, toda vez que se ignora donde se encuentra LAURA LETICIA COCA BONILLA y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los artículos invocados con anterioridad, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá dar contestación a la incoada en su contra y señale domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

3247.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, MARIA TOMASA BOBADILLA MALVAIS por su propio derecho en procedimiento judicial no contencioso tramita información testimonial en el expediente 837/2010, respecto del bien inmueble ubicado en el Callejón Rodolfo Sánchez García número 11, Barrio del Calvario, en la Cabecera Municipal de Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya, perteneciente al distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 10.50 metros con Héctor y Benjamín Barrera Arellano; al sur: 10.50 metros con José Avila López; al oriente: 18.50 metros con Héctor y Benjamín Barrera Arellano; y al poniente: 18.50 metros con Callejón Rodolfo Sánchez García, con una superficie total aproximada de 194.25 ciento noventa y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados. Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Tenango del Valle, México, a trece de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3248.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

C. MARIBEL TORRES ALVAREZ.

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 634/2009, el señor ARTURO ESPINOSA CARAVEO, ha promovido, ante este Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, el cual por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.10 fracción I, 1.28, 1.29, 1.42 fracción XII, 2.1, 2.134, 2.135, 2.136 y 2.137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la demanda en la vía propuesta, y por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, se ordenó publicar una relación sucinta de la presente demanda en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, por tres veces de siete en siete días; procedimiento en el que se le reclaman las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el día quince de abril del año dos mil, por actualizarse la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que me ocasione el trámite del presente juicio. Refiriendo como hechos lo siguiente: 1.- Que el quince de abril del año dos mil, contraje matrimonio civil con MARIBEL TORRES ALVAREZ, bajo el régimen de separación de bienes, según copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Estableciendo el domicilio conyugal en el domicilio ubicado en Retorno Fuente de la Lomita número 1, colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 52780, Huixquilucan, Estado de México. 3.- Que durante nuestra unión no procreamos hijos y que a la fecha la demandada no se encuentra embarazada, toda vez que desde el veintiocho de enero del año dos mil ocho la señora MARIBEL TORRES ALVAREZ y el suscrito, nos encontramos separados, sin que desde esa fecha hayamos tenido vida en común o marital como marido y mujer.

Que el veintiocho de enero de dos mil ocho, el suscrito al regresar de sus actividades laborales... me percaté que la hoy demandada no se encontraba dentro de dicho domicilio, ni sus pertenencias... Las manifestaciones anteriores se corroboran con la confesión de MARIBEL TORRES ALVAREZ, que obra en el juicio de divorcio necesario promovido ante el Juzgado Decimo Segundo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, seguido bajo el número 62/2008. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en Huixquilucan, México, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, 22 de septiembre de 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3249.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 775/2010, promovido por DAMIANA BELTRAN SANDOVAL, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un inmueble denominado "El Arbolito" que era propiedad de IGNACIO OCHOA SANCHEZ, ubicado en la Comunidad de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo ha venido poseyendo en concepto de propiedad de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.98 metros colinda con Florentino Beltrán; al sur: 174.42 metros colinda con Macaria Zavala; al este: 45.50 metros colinda con barranca; al oeste: 38.00 metros colinda con Alejandro Reyes, teniendo una superficie de 5,969.75 m2 (cinco mil novecientos sesenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico La Prensa. En Otumba, México, a catorce de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3250.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 781/2006.
 PRIMERA SECRETARIA.

REBECA SANCHO NEGRETE.

JUAN SANCHEZ CANO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de REBECA SANCHO NEGRETE, la usucapión, respecto de inmueble ubicado en lote 42, manzana 69, de la calle 4, de la colonia Emiliano Zapata, sección A, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 41; al sur: 17.00 metros con lote 43; al oriente: 08.00 metros con calle 4; y al poniente: 08.00 metros con lote 14, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 33, volumen 491, libro primero, sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1981, a favor de REBECA SANCHO NEGRETE, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad el suscrito JUAN SANCHEZ NEGRETE, manifestó que

tengo más de veinte años detentando la posesión del inmueble descrito, en carácter de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida, dicha posesión la detento como dueño en atención de que en fecha 04 de mayo de 1984, me cedió los derechos del referido inmueble la señora REBECA SANCHO NEGRETE, por lo que he realizado en el mismo las mejoras necesarias para que esté habitable, así como se han realizado los impuestos que este genera. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada REBECA SANCHO NEGRETE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, se emplaza a REBECA SANCHO NEGRETE, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta y uno de agosto del dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

3251.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 632/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN MANUEL CALZADA CARDENAS, se señalaron las diez horas del día seis de octubre de dos mil diez, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del bien inmueble objeto del presente juicio ubicado en el departamento trescientos dos, manzana cuatro, entrada D, edificio ciento ochenta y cuatro, conjunto habitacional Cuautitlán Ciudad Croc, actualmente conocido como Infonavit Norte, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli antes Cuautitlán, Estado de México; sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual estuvo conforme la parte actora, siendo postura legal la que cubra dicho precio, por tanto, anúnciese su venta mediante la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como la tabla del juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda.

Se expide el presente a los diez días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3252.-24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ALFREDO REYES GUZMAN.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, se radicó el expediente 442/2008, relativo al proceso ordinario civil, promovido por ANGELINA GONZALEZ CAMACHO en contra de ALFREDO REYES GUZMAN, en el que se le demanda el cumplimiento de convenio, respecto del terreno denominado "El Tejocote", ubicado en la población de Ayotla,

municipio de Ixtapaluca, Estado de México, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se les seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en Boletín Judicial. Se expide en Chalco, México, el veinticinco de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3253.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1090/2007.
SECRETARIA "B".

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de YADIRA RAMIREZ URBINA la C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta ciudad, con fecha diecisiete de junio y primero de septiembre del dos mil diez: Ordenó sacar a remate en primer y publica almoneda el inmueble identificado como: la casa marcada con el número veintiséis, que corresponde a una vivienda de tipo "Vaim" de la calle de Alhelies y terreno sobre el que está construida, que es el lote de terreno número veintitrés, de la manzana seiscientos seis, del Fraccionamiento denominado Jardines de Morelos, Sección Seis Romano Flores, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio de avalúo el rendido por el perito valuador designado por la parte actora, por la cantidad de \$ 1'521,800.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica, en la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, se señalan las once horas del dieciocho de octubre del dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate.

México, D.F., a 20 de septiembre del año 2010.-El Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

3256.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ISAIAS ORTIZ QUEZADA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 113/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle 21 de Marzo sin número, en el municipio de Santa María Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 10.48 metros con calle 21 de Marzo; al sur: 16.00 metros con Anastasio Sánchez; al oriente: en cinco líneas la primera de norte a sur de 16.50 metros con Ventura Sánchez Rodríguez, la segunda de oriente a poniente de 1.47 metros, la tercera de norte a sur de 12.20 metros, la cuarta de poniente a oriente de 6.38 metros y la quinta de norte a sur de 9.40 metros con el señor Isaías Ortiz Quezada; y al poniente: 38.00 metros con los señores Juana y Facundo Martínez, con superficie total aproximada de 480.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

707-B1.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, bajo el expediente número 993/2010, promovido por GUILLERMO SANDOVAL AQUINO, respecto de la casa habitación marcada con el número trece, manzana dieciséis, casas de la Unidad Ferrocarril, localizadas a la altura del kilómetro 20.5, carretera libre México-Texcoco, a doscientos metros a la derecha del lugar conocido como "Xalpa", poblado de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, la cual le fue otorgada a título gratuito el día dieciséis de febrero del año de 1990, por Ferrocarriles Nacionales de México, a través del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la república Mexicana, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.60 metros colinda con casa número 12 de Graciela Sánchez Ramos; al sur: 17.60 metros colinda con casa número 14 de José Primitivo Pérez Romero; al oriente: 7.50 metros colinda con calle sin nombre; y al poniente: 7.50 metros colinda con casa número 21 de Simón Ortega Villarruel, con una superficie total de 132 metros cuadrados. Por lo tanto se ordenó la publicación de edictos, para que si existe persona alguna que sea afectada con las presentes diligencias, alegue de su derecho por escrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial. Los Reyes La Paz, México, a trece de septiembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

708-B1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE VAZQUEZ CANCINO.

En los autos del expediente número 301/2010, del índice de este juzgado, JORGE HERNANDEZ BAUTISTA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del inmueble ubicado en calle Axoquen, manzana 31, lote 16, Barrio Pescadores, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para tal efecto manifiesta que celebró contrato privado de compraventa con MARIA GUADALUPE VAZQUEZ CANCINO, lo ha poseído en concepto de propietario, de este en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de cinco años, en consecuencia se le hace saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del juzgado, con el apercibimiento al demandado que en caso de

no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, se expiden a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

709-B1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 759/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por GRACIELA RUIZ PEREZ en el que por auto dictado en fecha uno de septiembre del dos mil diez, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compra venta con LEONARDO RUIZ ALVARADO, respecto del terreno denominado paraje "Los Alvarados", ubicado en Avenida Melchor Ocampo sin número, del Barrio Tenopalco, del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con una superficie aproximada de 449.24 m2. (cuatrocientos cuarenta y nueve punto veinticuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 43.21 metros con Leonardo Ruiz Alvarado; al norponiente: en 14.64 metros y colinda con José García Granados; al sur: en 24.97 metros y colinda con calle Melchor Ocampo; al surponiente: en 24.19 metros y colinda con Leonardo Ruiz Alvarado; y al poniente: 3.65 metros con Leonardo Ruiz Alvarado. Que ha realizado actos de dominio y esta poseyendo el terreno motivo de este procedimiento en forma pública, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña; así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1114-A1.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LEONARDO VALENCIA CRUZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 748/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en calle J. Méndez Rivas, sin número, Barrio de Belem, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 10.80 metros y colinda con José Ernesto Cortés Salinas; al sur: con 10.86 metros y colinda con calle J. Méndez Rivas; al oriente: 23.65 metros y colinda con Lucía Cortés Salinas; al poniente: 23.73 metros y colinda con Juana Salinas Salas, con una superficie total de 257.70 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1114-A1.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 343/2010.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz. México, por auto de fecha seis de julio de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario (divorcio necesario), promovido por MARIA EUGENIA BRISEÑO MONDRAGON, en contra de JOSE DE JESUS AGUILERA NIEVES, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE DE JESUS AGUILERA NIEVES, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser El Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Prestaciones que reclama MARIA DE JESUS BRISEÑO MONDRAGON.

1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une; con fundamento en la causal de divorcio prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, desde su inicio hasta su total terminación.

Relación sucinta de la demanda: "...Que la señora MARIA EUGENIA BRISEÑO MONDRAGON y el señor JOSE DE JESUS AGUILERA NIEVES, en fecha quince de julio de mil novecientos setenta y uno, celebraron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal; procrearon tres hijos de nombres JOSE DE JESUS, ABIGAIL y ADRIANA EUGENIA de apellidos AGUILERA BRICENO, todos ellos mayores de edad; el último domicilio conyugal; que en fecha uno de enero del año dos mil uno y hasta la fecha la señora MARIA EUGENIA BRISEÑO MONDRAGON, se encuentra separada del ahora demandado JOSE DE JESUS AGUILERA NIEVES, separación que en forma implícita conlleva a que el matrimonio no cumple con sus fines...".-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

1119-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 846/96, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la empresa BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAFAEL IBARRA RAMIREZ e IRMA BLANCA RAMOS NAVARRETE, se han señalado las nueve horas del día dieciocho de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primera almoneda de remate, siendo objeto de la misma el bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en calle Santa María 11-14 kilómetro dos de la carretera Cuautitlán-Zumpango casa número cincuenta y uno, de Villa Ixtapa, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en el municipio

de Cuautitlán de Romero Rubio Estado de México, sirviendo como base para el remate la postura legal la cantidad de \$391.011.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.), valor atribuido por el perito tercero en discordia designado en autos, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del juzgado, por se expiden a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1120-A1.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario, promovido por LOREDO ORDOÑEZ ENRIQUE en contra de EUMEO RENE GARRIDO CUETO, expediente número 506/2008, el C. Juez Septuagésimo Cuarto Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de la parte actora y exhorto sin diligenciar que acompaña, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en la calle Cerrada de Mar Blanco número diecisiete, lote trece, manzana cuarenta y ocho, Colonia Fraccionamiento Lomas Linda, primera sección, C.P. 52947, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diez; sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico El Diario de México y en los sitios públicos de costumbre, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los tableros de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, en virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Atizapán de Zaragoza Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se proceda hacer la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rosa María Franco Téllez.-Rúbrica.

1120-A1.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CESAR DOÑATE BAUTISTA y MIRIAM MARIA MEZA GIRON DE DOÑATE, expediente número 956/2009. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ha dictado varios autos entre ellos el que en su parte conducente dice: "en la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil diez,

día y hora señalados en el expediente número 956/2009, la diligencia de remate en primera almoneda, encontrándose en audiencia pública de derecho el personal del juzgado integrado por la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO por Ministerio de Ley..." "...la C. Juez acuerda: Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día dieciocho de octubre del año en curso, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como la casa número 7, dúplex, lote 2, perteneciente al conjunto habitacional La Magdalena Los Reyes, sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio resultante de la fusión y subdivisión de diversos predios denominados Chichila, Tonacuetla y Tlaxcantilla, ubicados en el pueblo de La Magdalena Allipac, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, y sirviendo como valor del bien la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que arroja la retasa por haber hecho el descuento del veinte por ciento, del precio de avalúo que sirvió para la primera subasta, por tratarse de Segunda Almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, por lo que en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos..." "Doy fe".

Edictos que deberán fijarse por dos veces en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de ese juzgado, y deberán de ser publicados en el diario de Circulación en esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

1120-A1.-24 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 680/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REBECA PEREZ BEHAR y JACOBO COJAB PEREZ, expediente número 680/98, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día dieciocho de octubre del año dos mil diez, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, del inmueble ubicado en la calle de Fuente Blanca Número 8, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes (comercialmente conocida como Lomas de Tecamachalco), lote uno, manzana X, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$6,690,400.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en la GACETA OFICIAL, en los de la Receptoría de Rentas y en los del periódico de mayor

circulación de la entidad.-México. D.F., a 13 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

3233.-24 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARTHA PATRICIA RANGEL ORTIZ, expediente 60/2008; la C. Juez Primero de lo Civil, en el Distrito Federal, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, señaló las doce horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como departamento número 5 del edificio o nivel dos, ubicado en la calle Presidente Adolfo López Mateos y parte alícuota del terreno sobre el cual está construido, identificado como lote seis de la manzana XXIII, del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

3234.-24 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA HILDA CASTELLANOS RIEGO, en contra de JUANA CASTELLANOS RIEGO, en el expediente 278/2007, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en la segunda almoneda de remate de fecha tres de septiembre del dos mil diez, señaló: las once horas del día diecinueve de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda, respecto del bien inmueble identificado con el lote (27) veintisiete, manzana (7) siete, fraccionamiento Los Pirules, con una superficie de 158.29 metros cuadrados, ubicado en casa No. (103) ciento tres, de la calle Cerro de las Cruces de la sección A, o sección Boulevard, que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 52, volumen 1652, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil tres; por tanto, se convocan postores, anunciándose su venta en pública almoneda, debiendo realizarse las publicaciones del edicto respectivo, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sin deducción alguna en atención a lo que establece el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo que se convocan postores, teniéndose como base para el remate, la cantidad de \$2'263,061.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); apercibiéndose a los mismos, que para el caso de que su postura sea en efectivo,

lo deberá hacer mediante billete de depósito, ante este juzgado.- Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de septiembre del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

3235.-24 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FUSIONADA CON GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MYRNA SANCHEZ DIAZ, número de expediente 1228/2008, C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día dieciocho de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda número veinticuatro, del lote número siete, de la manzana once (romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo), denominado, "Hacienda Piedras Negras", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, Estado de México, siendo base de remate la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

3238.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 878/10, SAUL QUIROZ ALVAREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Chapultepec, s/n, en el Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 236.00 mts. colindando con zanja medianera; al oriente: 259.00 mts. colindando con calle Independencia; al poniente: 311.00 mts. colindando con Av. Chapultepec, con una superficie aproximada de: 18,240.00 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

3237.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LIGIA OSNEYDA DONAIRE HERNANDEZ, expediente 1023/09, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en la vivienda "B" del condominio marcado con el número oficial 3 de la calle Cerrada de Quetzalez construido sobre el lote de terreno número 30, de la manzana 18, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$247,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el que tendrá verificativo nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del dos mil diez.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en México, D.F., a 01 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

3239.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTIN GARCIA SANCHEZ, expediente número 222/2009, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en tercera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle manzana XI, lote 6, número exterior 83, Colonia Conjunto Urbano "Geovillas de Costitlán", en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día quince de octubre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$269,440.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho, Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Licenciada Norma Elizabeth González Reyes, Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a seis de septiembre del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

3240.-24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Promovido por LIC. MINERVA JANET MIRANDA LUNA endosataria en procuración de JOSE SANCHEZ JUAN, en contra de TRINIDAD VAZQUEZ HERNANDEZ, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado bajo el expediente 667/1999, el Juez Cuarto

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el presente juicio el acuerdo dictado en fecha veinticinco de agosto del año dos mil diez, señaló las diez horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para subastar en primer almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en terreno rústico cerril, lote 26 del predio denominado San Gabriel, ubicado en el municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, con las siguientes colindancias: al norte: con Salvador Caballero Pérez; al sur: con Demetrio Ríos Iglesias; al este: con Marcelo Olmos Hernández y al oeste: con Angel Díaz Rosas; por lo que se convoca postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$129,640.98 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

3241.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1116/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ROBERTO CARLOS SANTANA SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Santa María, municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 117.00 metros y linda con Embarcación de Presa Danxho, al sur: 117.00 metros y linda con camino vecinal, al oriente: 344.00 metros y linda con Paula Sánchez Lagunas y al poniente: 344.00 metros y linda con Raymundo Santana Sánchez, con una superficie aproximada de (40,248.00 mts.2), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3242.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1016/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MAR A DE LOS ANGELES ROVIRA MENENDEZ. Sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de El Xhitey, municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguiente: al norte: 28.00 metros, linda con calle Benito Juárez, al sur: 30.00 metros, linda con Epifanio de Jesús Nepomuceno, al oriente: 52.00 metros linda con Carlos Prado Rivas, al poniente: 53.00 metros linda con calle Bicentenario, con una superficie aproximada de: 1,537.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3243.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

ROBERTO JIMENEZ JIMENEZ, promoviendo en el expediente número 1359/2009, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, demandado juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva, en contra de GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, haciéndole saber, que en fecha tres de diciembre de dos mil nueve, la parte actora, presentó demanda en la que como prestaciones reclama: A.- La prescripción adquisitiva sobre una parte de terreno que se desprende de un predio mayor ubicado en la comunidad de Canalejas, municipio de Jilotepec, México; y en virtud de que por los medios legales no se ha localizado el domicilio del demandado; mediante proveído de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, se ordenó emplazar por edictos a GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, por lo tanto, con fundamento en los artículos 1.2, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a la persona referida por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la citación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con la documentación que debidamente le acredite la personalidad con la que comparece, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los veintisiete días de agosto de dos mil diez.-Secretaria, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3244.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 67554/456/2010, EL C. GERMAN GRANADOS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Jurisdicción del Llano de Coaxustenco, actualmente La Providencia, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 70.50 metros con María Lara Sánchez, actualmente colinda Emma Bernal Morón, López Esquivel Carmen Mercedes, Pedro Rauda Dávila, Rafael Loza López; al sur: colinda en 70.50 metros con Aurelia Castillo Chávez; al oriente: colinda en 62.30 metros con Jesús Rossano Cajero, actualmente colinda con calle 5 de Mayo; al poniente: colinda en 62.30 metros con sucesión de Juan Tapia Valero, actualmente colinda con Escuela Cenca (Inmobiliaria Melo). Teniendo una superficie de 4,392.15 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3254.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O S**

Número de expediente 501/127/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco Rayón", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Mesa, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,746.65 m² y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 48.15 metros con camino; noroeste: en una línea de 51.65 metros con camino; sureste: en cuatro líneas de 32.60 metros, 5.72 metros y 10.35 metros con Ambrocía Ramírez y 50.40 metros con cancha deportiva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 499/25/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Santiago Oxtempan, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,119.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuatro líneas de 4.06 metros, 39.95 metros, 23.94 metros y 12.97 metros con zanja.; noroeste: en una línea 42.28 metros con zanja; sureste: en dos líneas de 74.70 metros y 34.97 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 78.46 metros con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 498/24/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0139 "Niños Héroes", ubicada en Avenida Principal, en la Comunidad de La Jordana, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,110.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en seis líneas de 30.25 metros, 26.90 metros, 9.00 metros, 9.00 metros, 15.05 metros y 37.75 metros con Avenida Principal; noroeste: en tres líneas de 9.65 metros, 68.90 metros y 4.40 metros con Avenida Principal; sureste: en una línea de 58.45 metros con Ema Legorreta Alva; suroeste: en dos líneas de 70.75 metros y 16.98 metros con Fernando Fuentes Legorreta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 494/20/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Preparatoria No. 155, ubicada en calle Hermosa Provincia No. 138, en la Comunidad de La Jornada, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,530.38 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 17.10 metros con calle Provincia; noroeste: en tres líneas de 34.30 metros, 4.50 metros y 25.00 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea de 33.42 metros con calle Provincia; suroeste: en dos líneas de 45.30 metros con Isabel Morano Jaramillo y 40.80 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 1054/85/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora Ma. Cristina Martínez Orta", ubicado en calle principal s/n, en la Comunidad de Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 867.38 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 29.50 metros con camino sin nombre; noroeste: en una línea de 29.70 metros con acceso e Isaías Monroy Ocaña; sureste: en una línea de 30.30 metros con Isaías Monroy Ocaña; suroeste: en una línea de 30.10 metros con Isaías Monroy Ocaña.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 1052/83/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Ignacio Allende", ubicado en calle del Maestro s/n, en la Comunidad de Tecuac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,657.91 m² y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 1.10 metros con calle del Maestro; noreste: en una línea de 14.05 metros con calle Gustavo Baz Prada; noroeste: en dos líneas de 22.50 metros y 44.40 metros con calle del Maestro; sureste: en una línea de 60.55 metros con María Pomposo; suroeste: en una línea de 28.30 metros con Carlos de la Cruz Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Número de Expediente: 510/36/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Dante Alighieri", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Santiago Oxtempan, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 962.60 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 16.62 m con Privada, noroeste: en dos líneas de 24.06 metros con Privada y José Luis Lorenzo Vicente y 6.58 m con José Luis Lorenzo Vicente, sureste: en una línea de 37.30 m con camino vecinal, suroeste: en una línea de 47.14 m con Zolia Rosa Cruz Mendoza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 516/42/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Mozart", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Bo. Yeshto, Santa Rosa de Lima, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,414.30 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 49.20 m con Pablo Ramírez Ramírez y 49.60 m con camino vecinal, suroeste: en dos líneas de 49.60 m con camino vecinal y 49.30 m con Pablo Ramírez Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 517/43/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco de Goya", ubicado en calle Presa de Aile, s/n, en la comunidad de La Jordana, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 989.91 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 17.70 m con Andador, noroeste: en dos líneas de 32.64 m con Sergio García Legorreta y 18.20 m con Francisco Landeros Pineda, sureste: en una línea de 49.60 m con calle Presa de Aile, suroeste: en una línea de 16.00 m con Ramiro García Legorreta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 508/34/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora Esperanza Gómez de Vega", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio La Estrellita, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,418.63 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 63.00 m con Filiberto Torres Cruz, noroeste: en una línea de 32.85 m con Estefanía Morales Cruz, sureste: en dos líneas de 26.88 m con Lucio López Téllez y 5.80 m con carretera, suroeste: en dos líneas de 31.05 m con Lucio López Téllez y 33.05 m con Lucio López Téllez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 506/32/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Juan Fernández Albarrán", ubicada en domicilio conocido, en la colonia Adolfo López Mateos, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,246.17 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 101.46 m con campo deportivo, sureste: en dos líneas de 37.40 m y 26.55 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 65.40 m y 44.32 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 505/31/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Juan Fernández Albarrán", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Cerro Llorón, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,842.92 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 24.30 m con Víctor Aguilar Flores, 45.70 metros con Anastasio García y 43.60 m con Jacinto García, noroeste: en dos líneas de 54.25 m con camino y 1.90 metros con Víctor Aguilar Flores, suroeste: en dos líneas de 94.30 metros con Manuel Flores López y 30.10 metros con Víctor Aguilar Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Número de expediente: 1051/82/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Andrés Molina Enríquez", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 678.34 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 19.60 metros, con Felipe Cárdenas Colín, noroeste: en una línea de 34.30 metros, con calle principal, sureste: en una línea de 34.25 metros, con Felipe Cárdenas Colín, suroeste: en una línea de 20.00 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1040/71/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en domicilio conocido, s/n, en la comunidad de Chosto de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,563.61 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 7.05 metros, con calle sin nombre, noreste: en una línea de 87.00 metros, con calle sin nombre, noroeste: en cuatro líneas de 6.95 metros, 7.10 metros, 21.10 metros y 44.10 metros, con calle sin nombre, sureste: en una línea de 69.45 metros, con calle sin nombre y Teléfonos de México, suroeste: en una línea de 73.35 metros, con Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1046/77/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "20 de Noviembre", ubicada en domicilio conocido, s/n, en la comunidad de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,444.07 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 46.80 metros, con Gregorio Cruz Cárdenas P. 268, noroeste: en una línea de 73.43 metros, con campo deportivo P. 271, sureste: en una línea de 78.20 metros, con Sebastián Olegario Cruz Cárdenas P. 280 y Pedro Marcelo Guzmán P. 294, suroeste: en una línea de 45.50 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1041/72/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria No. 0656 "Patria Libre", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Bartolo Lanzados, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,198.07 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 20.82 metros, con Julián Guillermo Rafael, 70.00 metros y 21.10 metros, con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 60.56 metros, con Julián Guillermo Rafael y 23.44 metros, con Ramón Escobar García, sureste: en una línea de 51.30 metros, con calle sin nombre, suroeste: en una línea 53.68 metros con Trinidad Martínez González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1044/75/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0554 "Mario Colín Sánchez", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Chosto de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,563.61 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 7.20 metros, con calle principal, noreste: en dos líneas de 49.89 metros, con Hipólito Celestino González, Roberto Segundo González, Sabina Hermenegildo Lucio, Raymundo López Pérez, Delfino Celestino González, Fernando González López y Joaquín Macario González, y 34.55 metros, con área verde, noroeste: en dos líneas de 26.30 metros, con Hipólito Celestino González, Roberto Segundo González, Sabina Hermenegildo Lucio, Raymundo López Pérez, Delfino Celestino González, Fernando González López y Joaquín Macario González y 65.47 metros, con Canuto López Marcelino y Artemio López Morelos, sureste: en una línea 62.27 metros, con área verde, suroeste: en una línea de 62.27 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 1056/87/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0290 "Francisco Montes de Oca", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Manto del Río, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de

México, el cual tiene una superficie aproximada de 10,554.06 m2. y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 123.95 metros, con calle sin nombre, noreste: en una línea de 113.58 metros, con Floylán Díaz y Elvira Guadarrama González, noroeste: en una línea de 104.40 metros, con calle Jyasu, sureste: en una línea de 70.10 metros, con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 5.40 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 12,395 (doce mil trescientos noventa y cinco), del Volumen CCLXXV (doscientos setenta y cinco), el día diez de septiembre del dos mil diez, los señores SANTIAGO, LUCRECIA, MARGARITA, VICENTA, VENANCIO, CARLOS, ESTELA, TERESA, MARTHA y DIONISIO, todos de apellidos HERNANDEZ GARCIA en su carácter de Unicos y Universales Herederos a bienes de los señores BERNABE HERNANDEZ SANCHEZ y EPIFANIA GARCIA MAÑÓN, aceptaron la herencia y el señor CARLOS HERNANDEZ GARCIA, acepto el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 13 de septiembre del 2010.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

3236.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

14 de Septiembre del 2010.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 92086, de fecha 13 de Septiembre del 2010, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Vicente Medrano Ríos**, a solicitud del C. **EDUVIGES MARIA CRISTINA ESPINOSA ESPINOSA**, quien fue reconocida como Unica y Universal Heredera y Albacea.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E

Lic. Vicente Lechuga Manternach.-RUBRICA.
Notario publico Numero 7.

3224.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 46596 del Volumen 816 de fecha 25 de agosto del año 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SPENSER BENJAMIN CALDERON GONZALEZ, que otorgaron los señores TERESITA GUADALUPE DORANTES GONZALEZ, HERMANN SPENCER CALDERON DORANTES, GALINA VERONICA CALDERON DORANTES, HUGO SPENCER CALDERON DORANTES, HECTOR SPENCER CALDERON DORANTES, HORACIO SPENCER CALDERON DORANTES, HOMERO SPENCER CALDERON DORANTES y SPENCER HERMES CALDERON DORANTES, como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 13 de septiembre del año 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

3230.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 15,696 de 14 de diciembre del 2009, ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor ALFONSO MATUK BAYRAM, en la que la señora SILVIA MATUK BAYRAM aceptó la herencia y el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario respectivo.

Para su publicación por dos ocasiones de 7 en 7 días.

EL TITULAR DE LA NOTARIA No. 32
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS.-RUBRICA.

1116-A1.-24 septiembre y 5 octubre.



TRITURADOS
ESCORPION
S.A. de C.V.

MINA LOS PILARES

BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DEL 2010.

		ACTIVO		
CIRCULANTE				
BANCOS		0.00		
CAJA		0.00		
CLIENTES		0.00		
DEUDORES DIVERSOS		0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES		0.00		
I.V.A PAGADO		0.00		
I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR		0.00		
IMPUESTOS ANTICIPADOS		0.00		
INVENTARIOS		0.00	0.00	0.00%

FIJO:				
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00			
MENOS: DEPRECIACION	0.00	0.00		

MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00			
MENOS DEPRECIACION	0.00	0.00		

EQUIPO DE TRANSPORTE				
MENOS: DEPRECIACION	0.00			
	0.00	0.00		

EQUIPO DE COMPUTO	0.00			
MENOS: DEPRECIACION	0.00	0.00	0.00	0.00%

SUMA EL ACTIVO			0.00	0.00%

		PASIVO		
A CORTO PLAZO				
PROVEEDORES		0.00		
ACREEDORES		0.00		
IMPUESTOS POR PAGAR		0.00		
I.V.A. COBRADO		0.00	0.00	0.00%

		CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL				
FIJO	1,000,000.00			
VARIABLE	0.00	1,000,000.00		

RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	0.00			
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00%

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL			1,000,000.00	0.00%

ENRIQUE VAZQUEZ CORONA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).



TRITURADOS
ESCORPION
S.A. de C.V.

MINA LOS PILARES

EDO. DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2010.

INGRESOS BRUTOS		0.00	
MENOS:			
DEDUCCIONES S/VENTAS		0.00	

INGRESOS TOTALES		0.00	0.00%
MENOS:			
COSTO DE EXTRACCION PAGADO			

COSTO DE EXTRACCION PAGADO	0.00		
MENOS:			
DEDUCCIONES S/COMPRAS	0.00	0.00	0.00%
	-----	-----	
UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA		0.00	
MENOS:			
GASTOS DE OPERACIÓN			

GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00		
GASTOS DE VENTA	0.00		
GASTOS FINANCIEROS	0.00		
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00%
	-----	-----	
MAS:			
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00		
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00%
	-----	-----	
UTILIDAD O (PERDIDA) CONTABLE		0.00	0.00%

ENRIQUE VAZQUEZ CORONA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1115-A1.-24 septiembre y 5 octubre.

“PROMAPLAST OLEFINAS, S.A. DE C.V.”

CONVOCATORIA

(en términos del artículo 132 de la Ley General Sociedades Mercantiles)

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “**PROMAPLAST OLEFINAS, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 20 de septiembre de 2010 a las 09:00 horas en el domicilio social de la sociedad en Huixquilucan Estado de México, se acordó el realizar el aumento de capital de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En vista de lo anterior, se convoca en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a los accionistas de la sociedad para que en un término de 15 días contados partir del día de la fecha en que se publique la presente Convocatoria ejerciten su derecho preferente para suscribir y pagar la parte que les corresponde del aumento de capital acordado, mediante la suscripción y pago correspondiente de las acciones a que tienen derecho, en proporción a su participación actual en el capital de la sociedad.

MARTHA ERENDIRA DOMINGUEZ NARES
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

21 de septiembre de 2010

1117-A1.-24 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25, fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 27 inciso C), fracción I, 32, fracción VII, 42 Apartado A, fracción I y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 32 de su Reglamento, se publica el siguiente oficio 21312A000/1252/2010, **para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	NOMBRE DE LOS PETICIONARIOS	PETICIÓN	OFICIO	CONTENIDO
DGJC/EP/25/2010	JULIETA MENDOZA MARTÍNEZ, MARITZA MENDOZA MARTÍNEZ Y MARÍA GUADALUPE CALIXTO FLORES	Solicita se les proporcione copias certificadas de todas las actas penales y carpetas de investigación, instauradas en contra de la C. ELSA MARÍA DE LOS ANGELES MENDOZA MARTÍNEZ.	21312A000/1252/2010	<p>Con fundamento en los artículos 116, fracciones III y IV y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se les requiere para que, en un plazo de tres días a partir de que surta efectos la notificación, cumplan con los requisitos que establece el precepto legal invocado en primer término, como es: señalar domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado, asimismo, precisen el planteamiento o solicitud a que hacen referencia en su escrito de petición.</p> <p>Con el apercibimiento legal de que en caso de no dar cumplimiento al requerimiento hecho dentro del término legal concedido para ello, se tendrá por no presentado el escrito en mención.</p>

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RUBRICA).





"HEROES DEL BICENTENARIO"



JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ
1869 - 1913

Abogado, originario de Tenosique, Tabasco. Al terminar su carrera marchó a Yucatán, para ejercer su profesión. Dirigió el periódico *El Peninsular*. Poeta, publicó dos volúmenes: *Melancolías* (1896) y *Procelarias* (1908). Prologó en 1904 *Memorias de un alférez*, de Eligio Ancona.

Afiliado al Partido Antirreeleccionista, participó en la campaña política de Francisco I. Madero. Organizó los grupos de oposición de Tabasco y de Yucatán y participó en las negociaciones de los Tratados de Ciudad Juárez.

Al estallar la revolución, se le nombró, desde Nueva Orleans, Estados Unidos, gobernador provisional de Yucatán, cargo que ocupó del 5 de junio al 8 de agosto de 1911.

Candidato después a gobernador constitucional, ejerció el poder del 7 de octubre al 13 de noviembre del mismo año, cuando dejó ese puesto a su cuñado para ir a la ciudad de México a ocupar la vicepresidencia de la República, cargo que ocupaba de manera simultánea al de ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, cuando fue obligado a renunciar en febrero de 1913. Murió asesinado junto con el presidente Madero en la ciudad de México.